



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 824

ZAPALLAR, 13 MAR 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°587, del 10 de febrero de 2020 que delega la facultad para firmar pajo la formula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°316/2020 de fecha 24 de enero 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la Adquisición, Por Vía Suministro, De Insumos Para Impresiones De Graficas Municipales Para El Año 2020 – 2021 Comuna De Zapallar.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 505 de fecha 05 de febrero del 2020, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3° Que, con fecha 10 de febrero de 2020 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 5325-20-LE20.

4° Que, con fecha 17 de febrero de 2020, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
IMPRESIÓN DIGITAL E INFORMÁTICA SPA RUT: 76.556.228-7	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
TODOPLOTTER SPA RUT: 76.469.193-8	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 28 de febrero de 2020, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
IMPRESIÓN DIGITAL E INFORMÁTICA SPA RUT: 76.556.228-7	INADMISIBLE	La propuesta queda inadmisibile al no presentar, en su Oferta, el Anexo N°4 Oferta Económica, con su respectivo listado de precios unitarios, información relevante para el suministro. Lo anterior, causal de inadmisibilidad del Artículo 15° N°5 que señala la falta de determinación en los precios unitarios ofertados por el proponente.
TODOPLOTTER SPA RUT: 76.469.193-8	ADMISIBLE	Sin observaciones.

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

- Se **Adjudique** a **TODOPLOTTER SPA RUT: 76.469.193-8**, la licitación “**ADQUISICIÓN, POR VÍA SUMINISTRO, DE INSUMOS PARA IMPRESIONES DE GRAFICAS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2020 – 2021 COMUNA DE ZAPALLAR**”, por un monto total de **\$6.000.000.-** (seis millones de pesos), impuestos incluidos, y un plazo de contrato de 12 meses o hasta que se acaben los recursos, lo primero que ocurra, de acuerdo a los valores ofertados y publicados en el Portal bajo el ID: 5325-20-LE20.

7° Que el proveedor señalado en el considerando N°6, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a **TODOPLOTTER SPA RUT: 76.469.193-8**, la licitación “**ADQUISICIÓN, POR VÍA SUMINISTRO, DE INSUMOS PARA IMPRESIONES DE GRAFICAS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2020 – 2021 COMUNA DE ZAPALLAR**”, por un monto total de **\$6.000.000.-** (seis millones de pesos), impuestos incluidos, y un plazo de contrato de 12 meses o hasta que se acaben los recursos, lo primero que ocurra, de acuerdo a los valores ofertados y publicados en el Portal bajo el ID: 5325-20-LE20.

2° EMÍTASE, la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°505/2020 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°5325-20-LE20.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto
"Por Orden del Sr. Alcalde"

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / JUR / PLA

